

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — Nº 4217	MARTES, 24 DE JUNIO DE 1952	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1889 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
EDICION DE 20 PAGINAS				
APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buén MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	" 0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
trimestral	" 6.50
semestral	" 12.70
anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Rematos de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	10.—	2.50	10.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30% y respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N°	85 del	9/6/52	— AM. Crea el cargo de Jefe de Despacho del M. de Gobierno, y designa titular.	4 al	5
" " " "	86 "	" "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 85/52.		5
" " " "	89 "	10/6/52	— Acepta renuncia del Jefe de Coordinación del Estado.		5
" " " "	90 "	" "	— Autoriza al Chófer de la Secretaría de la Gobernación a viajar en comisión a Bs. As.		5
" " " "	91 "	" "	— Establece jerarquía al Fiscal de Estado.		5
" " " "	92 "	" "	— Reconoce un crédito a favor de J. de Policía.		5
" " " "	93 "	" "	— Acepta renuncia de un vocal del C. de Educación.		5
" " " "	94 "	" "	— Liquidación fondos al H. Pagaor de la Secretaría de la Gobernación.		5
" " " "	95 "	" "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 94/52.		5
M. de A. S. N°	96 "	" "	— Reconoce un crédito a favor de una casa de comercio de Bs. As.		6
" " " "	97 "	" "	— Acepta renuncia del Director Interino de la Dirección Higiene y Asistencia Social.		6
" " " "	98 "	" "	— Concede licencia extraordinaria a un Médico de la Asistencia Pública y designa reemplazante.		6
" " " "	99 "	" "	— Rechaza renuncia del Director de Educación Física.		6
" " " "	100 "	" "	— Deja sin efecto el decreto N° 13250/52.		6
" " " "	101 "	" "	— Concede licencia a una empleada de Dirección de Asistencia Médica.		6
" " " "	102 "	" "	— Aprueba gasto efectuado por Dirección de Asistencia Médica.		7
" " " "	103 "	" "	— Deja sin efecto el decreto N° 12245/52 y cancela factura a una casa de comercio.		7
" " " "	104 "	" "	— Aprueba gasto efectuado por Dirección de Educación Física.		7
" " " "	105 "	" "	— Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones.		7
" " " "	106 "	" "	— Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones.	7 al	8
" " " "	107 "	" "	— Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones.		8
" " " "	108 "	" "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física.		8
" " " "	109 "	" "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física.		8
" " " "	110 "	" "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia.	8 al	9
" " " "	111 "	" "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física.		9
" " " "	112 "	" "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física.		9
" " " "	113 "	" "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física.		9
" " " "	114 "	" "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física.		9
" " " "	115 "	" "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física.		9

			PAGINAS
M. de Gob. N°	116	"	9
" " " "	117	"	10
" " " "	118	"	11
" " " "	119	"	11
M. de Econ. N°	120	11/6/52	11
" " " "	121	"	11
" " " "	122	"	11
" " " "	123	"	12
" " " "	124	"	12
" " " "	125	"	12
M. de Gob. N°	126	"	12
" " " "	127	"	12
" " " "	128	"	13
" " " "	129	"	13
" " " "	130	"	13
" " " "	131	"	13
" " " "	132	"	13

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8217	— Reconocimiento s/p. Victor A. Cedolini.	13
N° 8208	— Reconocimiento s/p. Francisco Reyes Erazú.	13
N° 8207	— Reconocimiento s/p. Ricardo Pérez Díaz.	13
N° 8206	— Reconocimiento s/p. Daniel Colo.	13
N° 8194	— Reconocimiento s/p. Dioli Hnos.	13
N° 8193	— Reconocimiento s/p. María Barrios de Acuña.	13
N° 8190	— Reconocimiento s/p. Rolando Martínez Bobes.	14
N° 8186	— Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	14
N° 8185	— Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	14
N° 8170	— Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	14
N° 8169	— Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	14
N° 8168	— Reconocimiento s/p. Ernesto, Pedro y Exequiel Moya.	14
N° 8142	— Reconoc. S/p. Miguel Pérez Prior.	14
N° 8140	— Reconoc. s/p. Raimundo Rivero.	14

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS.

N° 8213	— De Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval.	14
N° 8204	— De José López Montes.	14
N° 8203	— De Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia.	14
N° 8197	— De Ysak Dib Ashur.	14
N° 8188	— De Pedro Victor Aguirre.	14
N° 8181	— De Luis Ernesto Córdoba.	14
N° 8180	— De Rosendo Arroyo y Aniceta Lara de Arroyo.	14
N° 8179	— De Apolinar Durand.	14
N° 8174	— De Orlando Paltrinieri.	14
N° 8173	— De Telésfora Villa de López.	14
N° 8172	— De Carmen Braulio Antolín y Cecilio Ignacio Castellanos.	14
N° 8164	— De Jorge Zissas Scaferas.	14
N° 8163	— De María Cruz Ceballos de Gallardo Arrieta.	14
N° 8161	— De Trinidad Villogran.	15
N° 8158	— De Juan Cruz Guaymás.	15
N° 8150	— De Antonio o Antonio Efraviges Solaligue.	15
N° 8148	— De Lucinda Laspiur de Molina.	15
N° 8147	— De Ramón Diógenes o Diógenes Ramón Torres.	15
N° 8139	— De Narciso Bravo.	15
N° 8136	— De Miguel E. Quinteros.	15
N° 8130	— De Juan Bautista Velázquez.	15
N° 8128	— De Gerardo Rivera.	15
N° 8126	— De Calixta Rodríguez de Pastrana.	15
N° 8125	— De Esperanza Valdiviezo de Inarte Gallardo.	15
N° 8119	— De Ramona Maidana de González.	15
N° 8117	— De Gloria Gamarra de Gilmercz.	15
N° 8109	— De Leonardo Fidel Zelaya.	15
N° 8106	— De Celia Huerga de Amat.	15
N° 8105	— De Emilia Ibañez de Martínez.	15

PAGINAS

Nº 8100 -- De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda,	15
Nº 8099 -- De Juan Mónico,	15
Nº 8095 -- De Sebastian Franco,	15
Nº 8089 -- De Guillermo Gutiérrez y Sra.,	15
Nº 8082 -- De Remigia Saravia de Cuevas,	15

POSESION TREINTANAL

Nº 8215 -- Deducida por Ambrosio Salazar,	15
Nº 8210 -- Deducida por Carmen Córdoba de López,	16
Nº 8160 -- Deducida por Andrea Zerda de Rodríguez y Evarista Colque de Guzmán,	16
Nº 8159 -- Deducida por Mercedes Ganza de Guzmán,	16
Nº 8155 -- Deducida por Kenneth Singleton Mayne,	16
Nº 8081 -- Deducida por Caciato y Mercedes Chirene,	16

REMATES JUDICIALES

Nº 8202 -- Por Martín Leguizamón,	16
Nº 8201 -- Por Martín Leguizamón,	16
Nº 8200 -- Por Martín Leguizamón,	16
Nº 8198 -- Por Luis Alberto Dávalos,	16
Nº 8191 -- Por Armando G. Orce,	16
Nº 8148 -- Por Luis Alberto Dávalos,	16
Nº 8118 -- Por María Figueroa Echazú,	16 al 17

CITACIONES A JUICIO

Nº 8175 -- Juicio divorcio y tenencia de hijos -- Pedro Nolasco Pérez c/Luisa Senesco de Pérez,	17
---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 8212 -- De Eusebia Isolina Jerez viuda de	17
--	----

INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

Nº 8216 -- De Domingo Cristobal Cabral,	17
---	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8218 -- De la razón social Barysile y Jorge Saravia S. R. L.,	17 al 18
Nº 8195 -- De la razón social de G. Eduardo Fairhurst,	18 al 19

QUIEBRA:

Nº 8189 -- De la Talabartería de Lauro Cabral en Metán,	19
Nº 8184 -- De Luis Jorge Sily,	19

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8178 -- De una farmacia en El Tala Dpto. de La Candelaria,	19
---	----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 8205 -- De la Cia. Forestal del Norte S. R. Ltda.,	19 al 20
---	----------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8214 -- Asamblea Auto Club Salta,	20
Nº 8211 -- De la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta,	20

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	20
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	20
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES:

.....	20
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	20
-------	----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 95-G.

Salta, Junio 9 de 1952.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar un funcionario responsable del Despacho del Ministerio de Go-

bierno, Justicia é Instrucción Pública, a cuyo cargo se encuentra la redacción, preparación y trámite de todos los asuntos del despacho, decretos, resoluciones, escritos etc. debiendo mantener al día todos los expedientes que se encuentran a consideración de dicho Ministerio; por cuanto desempeñará sus funciones dentro y fuera del horario establecido para la Administración Provincial, y aún los días no laborables y festivos;

Por ello, y atento lo dispuesto por el inciso 19) artículo 133 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º -- Créase el cargo de Jefe de Despacho (Oficial Mayor) del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y designase para desempeñar dichas funciones al señor A. NICOLAS VILLADA; con una asignación mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 1.500.-), hasta tanto dicho cargo, sea incluido en la Ley de Presupuesto General de Gastos, y con anterioridad al 1º del actual.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C — Inciso I — GASTOS EN PERSONAL — Principal a) 1 — Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será reitrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO Nº 85-G.

Salta, Junio 9 de 1952.

Visto el decreto Nº 85 de fecha 9 del actual por el que se dispone crear el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, designando para desempeñar dichas funciones al señor Oficial Mayor don A. Nicolás Villada, con una asignación mensual de \$ 1.500.—:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 85 de fecha 9 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será reitrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

DECRETO Nº 89-G.

Salta, Junio 10 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jefe de Coordinación e Informaciones de Estado, don FERNANDO XAMENÁ, y dásese las gracias por los servicios prestados; y nómbrase en su reemplazo, al señor Secretario General de la Gobernación, don ENRIQUE S. ARANA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 90-G.

Salta, Junio 10 de 1952.

Visto el Memorandum número 1, de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 9 del

mes en curso; y atento la solicitada en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase, al chófer de la Secretaría General de la Gobernación, don PATROCINIO LOPEZ, a viajar a la Capital Federal, en comisión oficial; debiéndose liquidar los viáticos correspondientes directamente por la Habilitación de Pagos de la Repartición anteriormente citada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 91-G.

Salta, Junio 10 de 1952.

Visto las atribuciones que confiere al señor Fiscal de Estado el Capítulo 7º de la Ley 808, Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Reglamentario Nº 11746 de fecha 7 de marzo del año en curso y siendo necesario equiparar estas funciones a las de Ministro Secretario de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que la jerarquía del señor Fiscal de Estado se encuentra equiparada a la de Ministro Secretario de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 92-G.

Salta, Junio 10 de 1952.

ANEXO "G" — Orden de Pago Nº 174,

Expediente Nº 6528/52.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 530.— en concepto de salario familiar devengado por el Agente de la Comisaría Sección Primera, don Francisco Luna, durante el término comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 1951; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de QUINIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 530.— m/n.), a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de QUINIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 530.— m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago del salario familiar devengado por el Agente de la Comisaría Sección Primera, don Francisco Luna, durante el término comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 1951; debiéndose

dose imputar el mencionado gasto al Anexo C — Inciso Único — Principal 3 — Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 93-G.

Salta, Junio 10 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Escribano Público, don ALBERTO OVEJERO PAZ al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación; y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 94-G.

Salta, Junio 10 de 1952.

Expediente Nº 1891/52.

Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, por disposición del Excmo. Señor Gobernador manifiesta que se autorice a la Oficina Habilitada Pagadora, de dicha Repartición, para que haga entrega de la suma de \$ 2.000.— al señor Félix Sinchicay, en su carácter de Delegado de la Fundación de Ayuda Social "Eva Perón";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.— m/n.), a fin de hacer entrega al señor Félix Sinchicay Delegado de la Fundación de Ayuda Social "Eva Perón", para que con dicho importe solvante los gastos que a la mencionada Delegación le demandará su misión a cumplir en esta Provincia.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo B — Inciso I — Ítem 1/4 — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 45, de la Ley de Presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 95-G.

Salta, Junio 10 de 1952.

Expediente Nº 1891/52.

Visto el decreto Nº 94, de fecha 10 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor del Habilitado Pagador de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de \$ 2.000.— a fin de hacer entrega al señor Félix Sinchicay Delegado de la Fundación de Ayuda Social "Eva Perón", para que con dicho importe solvente los gastos que a la mencionada Delegación le demandará su misión a cumplir en esta Provincia.

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 94, de fecha 10 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Nicolás Vico Claveira

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 96-A.

Salta, Junio 10 de 1952.

Expediente Nº 10.406/52. — Agregado Nº 10.160/49.

Visto el decreto en las que corre el decreto Nº 15.832 de fecha 21 de junio del año 1949 por el que se adjudicó a Laboratorios Mc. Cormick de la Capital Federal, la provisión de medicamentos por la suma total de \$ 35.141.— m/n. con destino a los distintos servicios asistenciales de la Dirección General de Asistencia Médica, y,

CONSIDERANDO:

Que según surgen de las actuaciones citadas la firma mencionada solo hizo la provisión de 30.000 ampollas de Gluconato de Calcio 10% x 5 cm3. por la suma total de \$ 3.000.— m/n. de conformidad a la factura que corre a fs. 384 del expediente agregado Nº 10.160/49;

Que en consecuencia, y en virtud de que la provisión realizada data del año 1950 correspondiente a un ejercicio ya vencido y cerrado le son concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica y a los manifestado por Contaduría General a fs. 393.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.600) a favor de la firma "LABORATORIOS MC. CORMICK" de la Capital Federal, en virtud de la provisión realizada por la misma en el año 1950, de medicamentos con destino a los distintos servicios asistenciales de la Dirección General de Asistencia Médica (entonces Dirección Provincial de Sanidad), de conformidad a factura que corre

a fs. 384 del expte. agreg. Nº 10.160/49.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas voten los fondos necesarios para la cancelación de la factura de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 97 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Vista la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor NICOLAS C. PAGANO, al cargo de Director Interino de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y dásese las gracias por los servicios prestados

Art. 2º — Encárgase interinamente del despacho de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al señor Director General de Asistencia Médica, doctor ORESTE D. LOVAGLIO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 98 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Vista la solicitud de licencia presentada, y atento lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en resolución Nº 125.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Oficial 7º —Médico de Consultorio de la Asistencia Pública Dr. WALDER YÁÑEZ, con anterioridad al día 5 del corriente mes y mientras el nombrado desempeñe las funciones de Ministro de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Designase en carácter interino, Oficial 7º —Médico de Consultorio de la Asistencia Pública—, al doctor HERIBERTO OTTO ROTHER, a contar desde el 5 de junio en curso y mientras el titular de dicho cargo, doctor Yáñez, se encuentre en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 99 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Vista la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor PABLO MEROZ, al cargo de Director General de Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 100 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Visto la nota elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades; y atento a los motivos que la fundamentan.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 13.250 de fecha 28 de mayo ppdo.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º —Personal de Servicio— de la Filial General Guemes, con anterioridad al día 28 de mayo último, a la Srta. ANGELICA CRISTINA LEIVA, Libreta Cívica Nº 1.259.525, Clase 1933.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 101 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Expediente Nº 10.714/52

Visto este expediente en que la señora Victoria de Rumi, Auxiliar 1º de la Dirección General de Asistencia Médica, solicita licencia por maternidad; atento al certificado médico de fs. 2 y a lo informado por División de Personal con fecha 21 de mayo ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo, a partir del día 19 de mayo último, a la Auxiliar 1º de la Dirección General de Asistencia Médica, señora VICTORIA DE RUMI en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 38 de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 102 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Orden de Pago Nº 58

Expediente Nº 10.573/52

Visto este expediente en el que Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente autorización para encarar el arreglo de la Rural Ford de esa repartición a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de los servicios que presta la asistencia pública; y.

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia de adoptar esta medida, la repartición recurrente se vió precisada a disponer el arreglo de la misma en los talleres de la firma B. A. Martínez de esta ciudad por cuanto es la única que se comprometió a efectuar los trabajos en las condiciones que se le requirió;

Que encontrándose esta disposición encuadrada dentro de las excepciones a que se refiere el art. 50º Inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia, el Poder Ejecutivo de la Provincia no escapa a dar su aprobación disponiendo la cancelación de la factura presentada por la firma de referencia que corre a fs. 3, a pesar de no haber llevado a cabo el respectivo concurso de precios entre las firmas del ramo conforme lo establece el Decreto Reglamentario Nº 14.578/49 en sus artículos 1º, 10º Inciso c) y 11º Inciso 3;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA en la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.131), de conformidad a los motivos expresados precedentemente, y por encontrarse encuadrado dentro de las excepciones a que se refiere el art. 50º Inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia y con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.131), con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que esta a su vez proceda a cancelar la factura que corre a fs. 3 presentada por la firma B. A. MARTINEZ por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 103 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Orden de Pago Nº 59

Expediente Nº 11.155/52

Vistas estas actuaciones; atento al decreto Nº 12.245 —Orden de Pago Nº 126— de fecha 31 de marzo ppdo. que corre a fojas 17 y a lo

manifestado por Contaduría General en su informe de 28 de mayo del año en curso (fs. 19),

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 12.245 —Orden de Pago Nº 126— de fecha 31 de marzo del corriente año, en mérito a lo expuesto por Contaduría General en su informe de 28 de mayo ppdo.

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para recapropiar para el presente Ejercicio 1952, el gasto de \$ 3.536.90 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS con 90/100) m/n. importe de la factura presentada por la Tienda "LA MUNDIAL" en concepto de la provisión efectuada en el año 1951, a la Dirección General de Asistencia Médica, de los artículos que se detallan en la misma, en virtud de encontrarse comprendido dicho gasto en las disposiciones del artículo 31 de la Ley de Contabilidad en vigor.

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto en el artículo anterior, por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la firma FERNANDEZ HNOS. y Cia. S. R. L., propietaria de la Tienda "LA MUNDIAL", la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS con 90/100 (\$ 3.536.90) m/n., en cancelación de la factura que por provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de los artículos que se detallan en la misma, corre de fojas 9/13 del expediente arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 104 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Expediente Nº 10.776/52

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita la correspondiente aprobación en el gasto efectuado con motivo de la donación de 16 camisetas, 16 pantalones y 1 pelota de basquet con destino a "Boy Scouts Argentinos" de la localidad de Metán; y atento a lo informado por el Jefe Administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 70/100 Moneda Nacional (\$ 274.70) por el concepto indicado precedentemente, y con destino a "BOY SCOUTS ARGENTINOS" de la localidad de Metán, en un todo de acuerdo a facturas corrientes de fojas 3 a 5 de estos obrados; debiendo imputarse esta erogación en la Partida 1— Adquisición y renovación de equipos para escolares e instructores de Educación Física — perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22 — "Gastos generales a clasificarse por inversión", aprobado por

decreto Nº 3.809 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 105 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Orden de Pago Nº 60

Expediente Nº 10.869/52

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se ingrese a favor de esa Institución, la suma de \$ 825.52 m/n. en concepto de cargo previo formulado al patronal por Resolución Nº 704/51 y que fuera aprobado por decreto Nº 12.709 de fecha 28 de abril ppdo., y.

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó la Resolución aludida por la que se incorpora por imperio de la Ley Nº 1300 del 2 de julio de 1951, a doña Ana Rivera de Sayago en su carácter de cónyuge del ex-Agente de Policía don Aniceto Sayago, beneficiario de las Leyes Nos. 640 y 932, a los beneficios que la Ley Nº 774 acuerda a los jubilados por invalidez;

Que por el mismo decreto se formuló cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 825.52 m/n., cuyo importe es el que se reclama a f. 1 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 825.52 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 52/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Principal 3 — Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 106 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Orden de Pago Nº 61

Expediente Nº 10.689/52

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se ingrese a favor de esa Institución, la suma de \$ 66 m/n. en concepto de cargo previo formulado al patronal por Resolución Nº 680/51 y que fuera aprobado por decreto Nº 12.642 de fecha 25 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó la resolución aludida, por la que se acordaba al señor Javier Ovallo el reajuste correspondiente en su haber jubilatorio;

Que por el mismo decreto se formuló cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 66 mln., cuyo importe es el que se reclama a fs. 1 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 66 mln. (SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo G— Ingreso Unico— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 107 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Orden de Pago Nº 62

Expediente Nº 10.688/952

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se ingrese a favor de esta Institución, la suma de \$ 231 mln. en concepto de cargo previo formulado al patronal por Resolución Nº 671-I y que fuera aprobado por decreto Nº 12.710 de fecha 28 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó la resolución aludida, por la que se acordaba al señor Florentín Torres el reajuste correspondiente en su haber jubilatorio;

Que por el mismo decreto se formuló cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 231 mln., cuyo importe es el que se reclama a fs. 1 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 231 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo G— Ingreso Unico— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 108 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Expediente Nº 10.720/952

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita la correspondiente aprobación en el gasto efectuado en la realización del 4º Campeonato Nacional para Trabajadores realizadas en la ciudad de Jujuy y Santa Fé; y atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por el Jefe Administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 55/100 MONEDA NACIONAL (\$ 17.893.55) en concepto de la realización del "4º CAMPEONATO NACIONAL PARA TRABAJADORES", en el que debió costearse a más de la selección local, el traslado para la Selección de Zona en la ciudad de Jujuy y a las competencias finales llevadas a cabo en la ciudad de Santa Fé; debiendo imputarse esta erogación en la siguiente forma y proporción:

EJERCICIO 1951:

Partida 16— Campeonato Nacional para Trabajadores \$ 15.843.15

EJERCICIO 1952:

Partida 16, Campeonato Nacional para Trabajadores 1.850.40

Total \$ 17.893.55

ambas Partidas pertenecientes a la distribución de fondos del Parcial 22, "Gastos Generales a clasificarse por inversión" aprobados por Decretos números 3.909 del 2/11/50 y 4342 del 2/11/50 respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 109 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Expediente Nº 10.743/952

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita la correspondiente aprobación del gasto efectuado con motivo de la donación hecha a los Clubes Defensores de Gurruchaga, American Oeste y Perón Cumple, consistente en 11 camisetas y 2 pelotas de fútbol respectivamente; y atento a lo informado por el Jefe Administrativo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL (\$ 295.30), en concepto de la donación hecha a los clubes "DEFENSORES DE GURRUCHAGA", "AMERICAN OESTE" y "PERON CUMPLE", consistente en 2 pelotas y 11 camisetas respectivamente, en un todo de acuerdo a comprobantes y facturas corrientes a fojas 5 a 11 de estos obrados; debiendo imputarse el presente gasto en el inciso 6º "Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc. perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión" aprobado por decreto Nº 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 110 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Expediente Nº

Visto la nota Nº 3.488 de fecha 6 de junio del corriente año, por la cual la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta eleva para su aprobación la Resolución Nº 98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 98 de fecha 3 de junio del año en curso, de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, cuyo texto dice:

"Visto el resultado obtenido en el "CONCURSO DE PRECIOS" Para la adquisición de 300 piezas de gasa y 500 Kg. de algodón, con destino a los Hospitales dependientes de esta Intervención, y habiéndose presentado las siguientes casas, cuyas cotizaciones detallamos a continuación:

"LA HIDROFILA ARGENTINA:

"300 piezas de gasa 40 metros c/pie-	
za \$ 69.00	\$ 20.700.—
"500 Kg. algodón, el kilo \$ 19.00	9.500.00
Total	\$ 30.200.—

"LA QUIRURGICA ARGENTINA:

"300 piezas de 50 metros de largo x	
"105 c. simples de ancho c/u. \$ 79.-	\$ 23.700.—
"300 piezas de 50 metros de largo x	
"105 cms. dobles (210 cms. tubulares)	
"de ancho c/u. \$ 145.-	\$ 43.500.—
"Algodón Quirúrgico "Laquir": Carecemos de	
"existencia momentáneamente.	

"JOHNSON & JOHNSON:

"500 kilos algodón ZONAS en rollos de	
"500 gramos neto, sin tener en cuenta el	
"peso del papel, hidrófilo, el kg.	\$ 18.50
"300 piezas de gasa, ofrecemos en su	
"reemplazo las compresas de gasa	
Johnson, cuya	
1.500 compresas medianas c/u.	\$ 140.00
1.000 compresas grandes c/u.	\$ 140.—

600 compresas super-grandes cu. \$ 140.00

CONSIDERANDO:

Que de la comparación efectuada para obtener mayor calidad en consonancia con los precios más convenientes de las cotizaciones presentadas;

EL INTERVENTOR DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA

RESUELVE:

"Art. 1º — Procédase a efectuar la siguiente adquisición:

LA HIDROFILA ARGENTINA:

300 piezas de goma 40 metros cúbica \$ 69.00 \$ 20.700.—
500 Kg. algodón, el kilo \$ 19.00 9.500.00

Total \$ 30.200.—

Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 111 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Expediente Nº 10.741/952

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita la correspondiente aprobación en el gasto efectuado en la donación de 1 pelota de fútbol con destino al Instituto de Humanidades; y atento a lo informado por el Jefe Administrativo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de SETENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 76.50), en concepto de la donación efectuada al INSTITUTO DE HUMANIDADES, consistente en una pelota de fútbol y en un todo de acuerdo a la factura corriente en foja 3 de estas actuaciones; debiendo imputarse esta erogación en la Partida 2— Adquisiciones y renovación de materiales deportivos para la Dirección y establecimientos oficiales de enseñanza— perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión"— aprobado por decreto Nº 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 112 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Expediente Nº 11.473/951

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto realizado con motivo de la par-

ticipación de la representación de nuestra Provincia en los "IV Juegos Deportivos Inter-escolares del Norte" realizados en la Provincia de Jujuy; y atento a los comprobantes existentes y a lo informado por el Jefe Administrativo de dicha repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.355.05), en concepto de la participación de la representación de nuestra Provincia en los "IV JUEGOS DEPORTIVOS INTER-ESCOLARES DEL NORTE" realizados en la Provincia de Jujuy, en un todo de acuerdo a recibos y comprobantes corrientes de fojas 2 a 20 y de 25 a 31 de estas actuaciones debiendo imputarse la presente erogación en la Partida 1— Adquisición y renovación de equipos para escolares, etc. y Partida 9— Olimpiada Inter-Escolar del Norte, pertenecientes al Parcial 22— Gastos generales a clasificarse por inversión, aprobado por Decreto Nº 3.909 del 2/11/50.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 113 — A

Salta, Junio 10 de 1952

Expediente Nº 10.742/952

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto efectuado con motivo de la donación de un par de botines para fútbol con destino al niño Nicolás Fuga; y atento a lo informado por el Jefe Administrativo de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 75), en concepto de haberse adquiridos un par de botines para fútbol según factura corriente a fs. 4 de estas obrados, con destino al niño NICOLÁS FUGA; debiendo atenderse este gasto con imputación en el inciso d) Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc.— perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión"— aprobado por decreto Nº 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 114-A.

Salta, Junio 10 de 1952.

Expediente Nº 10.744/952.

Visto este expediente en el que la Dirección

Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto efectuado con motivo de haber adquirido 11 camisetas de fútbol, donadas al "Club Atlético El Porvenir"; y atento a lo informado por el Jefe Administrativo de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de CIENTO CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 104.50) en concepto de la donación efectuada al "CLUB ATLETICO EL PORVENIR" consistente en 11 camisetas de fútbol; debiendo imputarse la presente erogación en el inciso d) Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades, adquisición de equipos, etc.— perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión"— aprobado por Decreto Nº 3.909 del 2/11/50.

Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 115-A.

Salta, Junio 10 de 1952.

Expediente Nº 10.745/952.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del Gasto efectuado con motivo de la adquisición de 11 camisetas, 11 pantalones y 1 pelota de fútbol, los que fueron donados al "Club Atlético San Isidro" de Campo Santo; y atento a lo informado por el Jefe Administrativo de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL (\$ 277.90) en concepto de la donación efectuada al "CLUB ATLETICO SAN ISIDRO" de Campo Santo, consistente en 11 camisetas, 11 pantalones y 1 pelota de fútbol, en un todo de acuerdo a comprobantes y facturas corrientes de fs. 4 a 6 de estas obrados; debiendo imputarse esta erogación en el inciso d) Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc.— perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión"— aprobado por decreto Nº 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 116-G.

Salta, Junio 10 de 1952.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 38, del día de la fecha,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 1º del actual, al personal de Jefatura de Policía que a continuación se expresa:

—Domingo San Juan, en el cargo de Auxiliar 4to. de la División Administrativa;

—Alfonso Ledesma, en el cargo de Oficial Meritorio de 1ra. categoría de División de Investigaciones;

—René Florencio Berrettoni en el cargo de Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la División Judicial;

—Emilio Marcelo Bová, en el cargo de Auxiliar 5º de Jefatura;

—Atilio Sueldo, en el cargo de Oficial Meritorio de 2da. categoría de la División de Investigaciones;

—Ignacio Miravela, en el cargo de Agente plaza N° 55 de la Comisaría Sección Primera;

—José Gorjón Álvarez, en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría Sección Quinta;

—Alberto Gragüeno, en el cargo de Agente plaza N° 300 de la Comisaría Sección Tercera;

—Miguel Guillermo Kliver, en el cargo de Agente plaza N° 221 de la Sección Tercera;

—Celerino Flores, en el cargo de Agente plaza N° 46 de la Comisaría Sección Primera;

—Francisco Mentezana, en el cargo de Agente plaza N° 75 de la Comisaría Sección Primera;

—Baldomero Torres González, en el cargo de Agente plaza N° 28 de la Comisaría Sección Primera;

—Alberto Silvera, en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de El Morillo (R. de la Frontera);

—Nicolás Acuña, en el cargo de Agente plaza N° 420 de la División de Investigaciones;

—Jorge Dantur, en el cargo de Agente plaza N° 254 de la Comisaría Sección Tercera;

—Carlos Mocetto, en el cargo de Agente plaza N° 470 de la División de Investigaciones;

—Néstor I. Sosa, en el cargo de Agente plaza N° 465 de la División de Investigaciones;

—José Raúl Fernández, en el cargo de Agente plaza N° 89 de la Comisaría Sección Primera;

—Ricardo Salva, en el cargo de Agente plaza N° 150 de la Comisaría Sección Segunda;

—Ángel Mamani, en el cargo de Agente plaza N° 212 de la Comisaría Sección Segunda;

—José R. A. Ponce de León, en el cargo de Agente plaza N° 183 de la Comisaría Sección Segunda;

—Claudio Miguel Vaca, en el cargo de Agente plaza N° 217 de la Comisaría Sección Segunda;

—Andrés J. Ledesma, en el cargo de Agente plaza N° 276 de la Comisaría Sección Tercera;

—Roberto Juan Gómez, en el cargo de Agente plaza N° 17 de la Comisaría Sección Primera;

—José Hilario Aybar, en el cargo de Agente plaza N° 278 de la Comisaría Sección Tercera;

—Juan Silvestre Aramayo, en el cargo de Agente plaza N° 255 de la Comisaría Sección Tercera;

—Marcos Tames, en el cargo de Agente plaza N° 220 de la Comisaría Sección Segunda;

Art. 2º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del corriente, al personal de Jefatura de Policía que a continuación se detalla:

—Félix Echenique, Auxiliar 4º de la División Administrativa en reemplazo de Domingo San Juan;

—Oscar Figueroa (C. 1925 — M. 3.907.567), Oficial Meritorio de 1º categoría de la División de Investigaciones, en reemplazo de Alfonso Ledesma;

—Carlos Alberto Rey Valdez (C. 1928 — M. 7.213.954), Oficial Meritorio de 1º categoría de la División Judicial, en reemplazo de René Florencio Berrettoni;

—Rene Narciso Marín (C. 1920 — M. 3.952.699) Auxiliar 5º de Jefatura, en reemplazo de Emilio M. Bová;

—Carlos Pastrana (C. 1920 — M. 3.954.978), Oficial Meritorio de 2º categoría de la División de Investigaciones, en reemplazo de Atilio Sueldo;

—César Oscar Saravia (C. 1927 — M. 7.215.356), Agente plaza N° 55 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de Ignacio Mirabola;

—Venancio Herrera (C. 1928 — M. 7.213.091) Agente de la Sub-Comisaría Sección Quinta, en reemplazo de José Gorjón Álvarez;

—Belisario Villafañe (C. 1920 — M. 3.628.590), Agente plaza N° 300 de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de Alberto Gragüeno;

—Leandro Sánchez (C. 1925 — M. 1.819.487) Agente plaza N° 221 de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de Miguel C. Kliver;

—Emilio Corral (C. 1920 — M. 3.947.399), Agente plaza N° 46 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de Celerino Flores;

—José Humberto Soto (C. 1918 — M. 3.949.777) Agente plaza N° 75 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de Florencio Mentezana;

—Julio Mario Cointte (C. 1920 — 3.953.170), Agente plaza N° 28 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de Baldomero Torres González;

—Alfredo Bisceglia (C. 1929 — M. 7.214.279), Agente de la Sub-Comisaría de El Morillo, en reemplazo de Alberto Silvera;

—Francisco Ignacio Britos (C. 1922 — M. N° 3.955.854), Agente plaza N° 420 de la División de Investigaciones, en reemplazo de Nicolás Acuña;

—Juan Alberto Nieva (C. 1921 — M. N° 3.957.154), Agente plaza N° 254 de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de Jorge Dantur;

—Francisco Javier Toro (C. 1931 — M. N° 7.223.449), Agente plaza N° 470 de la División de Investigaciones, en reemplazo de Carlos Moretto;

—Juan Romero (C. 1927 — M. 7.211.354), Agente plaza N° 465, de la División de Investigaciones, en reemplazo de Néstor I. Sosa;

—Serapio Salva (M. 3.948.887), Agente plaza N° 89 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de José Raúl Fernández;

—Pedro Benito Salcedo (M. 3.631.276), Agente plaza N° 150 de la Comisaría Sección Se-

gunda, en reemplazo de Ricardo Salva;

—Fausto Miguel Soria (C. 1926 — M. N° 3.911.183), Agente plaza N° 212 de la Comisaría Sección Segunda, en reemplazo de Ángel Mamani;

—Zacarías Gabino Copa (C. 1925 — M. N° 3.907.783), Agente plaza N° 183 de la Comisaría Sección Segunda, en reemplazo de José R. A. Ponce de León;

—Ernesto González Reynoso (C. 1927 — M. 7.212.913), Agente plaza N° 217 de la Comisaría Sección Segunda, en reemplazo de Claudio M. Vaca;

—Gigi Nasario (C. 1921 — M. 3.955.018), Agente plaza N° 276 de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de Andrés J. Ledesma;

—Ricardo Florentino Ruiz (C. 1926 — M. N° 3.911.066), Agente plaza N° 17 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de Roberto J. Gómez;

—Miguel Ángel Rocha (C. 1928 — M. N° 7.213.810), Agente plaza N° 278 de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de José M. Aybar;

—Pedro Emiliano Fabián (C. 1926 — M. N° 3.910.591), Agente plaza N° 255 de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de Juan S. Aramayo;

—Ramón Martín Gutiérrez (C. 1925 — M. N° 3.907.786), Agente plaza N° 220 de la Comisaría Sección Segunda, en reemplazo de Marcos Tames.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 117.G.

Salta, Junio 10 de 1952.

CONSIDERANDO

Que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de 20 bobinas de papel para la impresión del Boletín Oficial; como así también diversos trabajos de suma urgencia que tiene que entregar a las distintas reparticiones de la Administración Provincial; y existiendo en poder del depositario judicial el papel solicitado, que fuera expropiado de conformidad a la Ley N° 1299/51;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Depositario Judicial de la empresa periodística expropiada por Ley N° 1299/51, Ing. Don JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, a hacer entrega al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don CARLOS R. AVILA, de la cantidad de veinte (20) bobinas de papel, para ser destinadas a la impresión del Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

En copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 118.G.

Salta, Junio 10 de 1952.

Expediente N° 5608/52.

Visto este expediente en el que la señorita Lilia Roberts, solicita se le otorgue una beca a fin de seguir estudios de profesorado en el Instituto de Humanidades, de esta ciudad;

Por ello, y habiendo la recurrente llenado los requisitos exigidos por decreto N° 9566/48 Reglamentario del otorgamiento de becas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Transiérase, por Contaduría General, una beca de \$ 200.— para estudios en el Exterior, del Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor, para reforzar las becas para estudios en el Interior, en la suma de \$ 150.—

Art. 2° — Concédese una beca mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150.—) a favor de la señora LILIA ROBERTS, a fin de que la misma pueda seguir estudios de profesorado en el Instituto de Humanidades, de esta ciudad, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la señorita LILIA ROBERTS, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150.—) a los fines enunciados precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

M. E. Sales de Lemme

Decreto N° 119.G.

Salta, Junio 10 de 1952.

Anexo A — Orden de Pago N° 172.
Expediente N° 6541/52.

Visto este expediente en el que la Habilidad Pagadora del H. Senado de la Provincia, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 25.000.—, para la atención de gastos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES, la suma de VEINTICINCO MIL PESOS M.N. (\$ 25.000.—) a los fines indicados precedentemente y con imputación al Anexo A— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Públicas

Decreto N° 120.E.

Salta, Junio 11 de 1952.

Expediente N° 297/C/52.

Visto este expediente por el cual el Centro de Peluqueros y Peinadores de esta Provincia solicita aumento en las tarifas que actualmente rigen, adiciendo para ello las incidencias en los nuevos sueldos del personal y costo de vida desde hace dos años a la fecha, oportunidad en que se les fijó dicha tarifa y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado a tal efecto se establece en forma fehaciente que las utilidades que se obtienen con las tarifas actuales no satisfacen suficientemente las necesidades de gastos del negocio ni la ganancia prudencial que esa clase de actividades debe producir.

Que por ello se hace necesario efectuar una modificación en dichas tarifas ajustadas a una relación con los aumentos experimentados desde aquel entonces y que contemplen los intereses del público en general,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Fíjense las siguientes tarifas para los servicios de peluquerías en general:

PRIMERA CATEGORIA

Corte de cabello	\$ 3.50
Corte de cabello y afeitado	" 5 —
Afeitado únicamente	" 1.80
Afeitado y desvelar	" 2.50

SEGUNDA CATEGORIA

Corte de cabello	\$ 3.—
Corte de cabello y afeitado	" 4.50
Afeitado únicamente	" 1.50
Afeitado y desvelar	" 2.—

Art. 2° — Los días jueves de cada semana regirá la siguiente tarifa para el corte de cabello a los niños:

PRIMERA CATEGORIA

Corte de cabello	\$ 2.70
------------------------	---------

SEGUNDA CATEGORIA

Corte de cabello	\$ 2.30
------------------------	---------

Art. 3° — Que a los efectos de establecer las categorías respectivas en cada caso, se designará una comisión compuesta por un funcionario de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento y un Delegado del Centro de Peluqueros y Peinadores, quienes practicarán inspecciones en todos los establecimientos sitos en esta ciudad e informarán respecto a las comodidades y servicios que prestan cada uno con igual finalidad. En la campaña autorízase a los señores Intendentes Municipales para fijar las categorías de las respectivas peluquerías.

Art. 4° — En todos los locales de esta rama, se fijará a la vista del público y en lugares bien visible la lista oficial de precios de la categoría correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

ES COPIA

GUILLERMO J. SCHWARCZ

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 121.E.

Salta, Junio 11 de 1952.

Orden de Pago N° 270.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1593/J/1952.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 20.000.— m.n., para ampliar la partida destinada para la atención de gastos de subdivisión y loteo de la finca "Hacienda de Cachi", pedido que justifica en razón de haber sido aumentados los sueldos del personal por disposición del decreto N° 12056 del 24/3/52.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS M.N.), a fin de que dicho importe lo destina para gastos en la subdivisión y loteo de la Finca "Hacienda de Cachi".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal 2) Parcial 26 "Cachi— Expropiación Latifundios" de la Ley de Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

ES COPIA

GUILLERMO J. SCHWARCZ

Subsecretario de Econ., Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 122.E.

Salta, Junio 11 de 1952.

Orden de Pago N° 271.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15222/1952.

Visto este expediente en el cual corre agenda factura por la suma de \$ 2.422.50 m.n. presentada por la Administración del Diario "Norte" de esta ciudad, por concepto de publicaciones del aviso instituido "Actividades Lustrativas"; atento a la conformidad dada por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.422.50 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 50/100 M.N.), para que a su vez cancele a la Administración del Diario "Norte" de esta ciudad, igual importe por el concepto arriba indicado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Economía

Decreto N° 123.E.

Salta, Junio 11 de 1952.

Orden de Pago N° 272.

d. l. Ministerio de Economía.

Expediente N° 1562[M]952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago Certificado Parcial N° 4 (Especial), por diferencia de jornales en la obra "Balneario Municipal — Río Arenales — Ciudad", durante los meses de enero a marzo inclusive del corriente año, expedido a favor de la Empresa Constructora Mozzota y Cadú S. R. Ltda., atento a que en casos similares el P. E. los resolviera favorablemente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Parcial N° 4 (Especial) de la obra "Balneario Municipal — Río Arenales — Ciudad", emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor de la Empresa Constructora Mozzota y Cadú S. R. Ltda., por la suma de \$ 43.434.49. en concepto de diferencia de jornales en la misma.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 43.434.49 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 49/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO III— PARTIDA UNICA— "BALNEARIO MUNICIPAL — RIO ARENALES— CAPITAL" del Presupuesto General de Gastos en vigor — Ejercicio 1952.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Decreto N° 124.E.

Salta, Junio 11 de 1952.

Expediente N° 1607[R]952.

Visto el decreto N° 13.281 y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto N° 13.281 de fecha 30 de mayo ppdo., dejando establecido que la designación dispuesta por el mismo a favor de la señorita Blanca Rufino, lo es para el cargo de Auxiliar 6º y no para el de Auxiliar 5º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Decreto N° 125.E.

Salta, Junio 11 de 1952.

Ord. n de Pago N° 273.

Expediente N° 1706[A]952.

Visto este expediente en el que Administración Provincial de Bosques eleva para su liquidación planilla de sueldos devengados por el Auxiliar 1º de la misma, don Raúl Faustino Monteros durante el mes de diciembre de 1951 la que asciende a la suma de \$ 464.82; habiendo caído bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 464.82 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 82/100 MONEDA NACIONAL), a favor de ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, importe correspondiente a la planilla de sueldos devengados por el Auxiliar 1º de la misma, don RAUL FAUSTINO MONTEROS, durante el mes de diciembre de 1951.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, la suma de \$ 464.82 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 82/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito creado por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO — PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 de la Ley de presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Guillermo J. Schwarz
Sub-Secretario de Economía, F. y O. Pública

Decreto N° 126.G.

Salta, Junio 11 de 1952.

Considerando:

Que la Dirección General de Enseñanza Primaria (Inspección Seccional de Salta) ha sido facultado para recibir del Gobierno de la Provincia las Escuelas, personal, y edificios a que se refiere la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación, recaída en Expte. 4689/52 de dicho Ministerio.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Facúltase al Consejo General de Educación para hacer entrega provisoriamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Inspección Seccional de Salta) y sujeta a los reajustes y medidas que posteriormente se adopten, las escuelas, personal y edificios a que se refiere la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación, del 12

de Febrero último, recaída en el Expediente N° 4689/52, del mencionado Departamento de Estado.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 127.G.

Salta, Junio 11 de 1952.

Expediente N° 6292/52.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita la provisión de tapas para cédulas de identidad y otros carnets; y

CONSIDERANDO:

Que mediante licitación de precios realizada por la citada Repartición, resultan más convenientes las ofertas formuladas por las firmas "Paratz y Riva" y "Mario D'Uva", de conformidad al informe detallado a fs. 1 y propuestas de las firmas respectivas, que corren agregadas a fs. 2/3 de estos obrados;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Adjudicase a la firma "PARATZ Y RIVA", la provisión de carnets y tapas para cédulas de identidad, de conformidad al detalle que seguidamente se anuncia, al precio total de TREINTA Y TRES MIL PESOS M/N. (\$ 33.000.—) con destino a Jefatura de Policía:

3.000 Carnets "Bailarina", en cuero, decorados a fuego a \$ 3.30 c/u.	\$ 9.900.—
5.000 Tapas para cédula de identidad, en cuero doradas a fuego, a \$ 3.30 c/u.	\$ 16.500.—
2.000 Carnets "Portación de Armas", en cuero, dorados a fuego, a \$ 3.30 c/u.	\$ 6.600.—

Art. 2º — Adjudicase a la firma "MARIO D'UVA", la provisión de diez mil (10.000) tapas cédulas de identidad, en tela roja, con destino a Jefatura de Policía, al precio total de SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 7.800.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 3 de estos obrados.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá ser atendido directamente por la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 26, correspondiente al Anexo C— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 129-G.

Salta, Junio 11 de 1952.

Expediente N° 6543/52.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1744, de fecha 5 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, con carácter de reingreso agente de la Comisaría de Policía de Tolosa Grande (Los Andes) al señor OSVALDO EVERETS GIRALDEZ, con anterioridad al día 1° de mayo en reemplazo de don Isaac Gerónimo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 129-G.

Salta, Junio 11 de 1952.

Expediente N° 5418/52.

Visto este expediente en el que el estudiante Jaime Juan Antonio Grane Prat, solicita prórroga de la beca concedida por decreto N° 1007, de fecha 21 de marzo de 1950 para poder continuar sus estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral; y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por decreto N° 9568/48 Reglamentario del otorgamiento de becas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Prorrogase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 1007, de fecha 21 de marzo de 1950, a favor del estudiante JAIME JUAN ANTONIO GRANE PRAT, para que el mismo siga sus estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídase por Tesorería General de la Provincia, a favor de la señora JULIA PRAT DE GRANE, madre del alumno becado precedentemente, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150.--) mensuales, con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 130-G.

Salta, Junio 11 de 1952.

Expediente N° 5049/52.

Visto este expediente en el que el estudiante Dullio Lucardi, solicita prórroga de la beca concedida por decreto N° 15064, de fecha 28 de abril de 1949, para poder continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Económicas en la Universidad Nacional de Rosario de Santa Fé; y atento que el recurrente ha llenado los requisi-

tos exigidos por el decreto Reglamentario del otorgamiento de becas N° 9568/48;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Prorrogase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 15064, de fecha 28 de abril de 1949, a favor del estudiante DULLIO LUCARDI, a fin de que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Económicas en la Universidad Nacional de Rosario de Santa Fé.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídase por Tesorería General de la Provincia a favor del estudiante DULLIO LUCARDI, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150.--) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 131-G.

Salta, Junio 11 de 1952.

Expediente N° 6534/52.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 6 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase a la AUTORIDAD POLICIAL de Chicasana, Encargada de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, mientras dure la licencia concedida a la titular señorita Ana María Arroyo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 132-G.

Salta, Junio 11 de 1952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4° (Secretario Privado) de la Municipalidad de la Capital, don ERNESTO SERGIO CACCIABUE, con anterioridad al día 9 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS CITATORIOS**N° 8217 — EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victor M. Cadini tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con carácter eventual y a perpetuidad y con un caudal de 23,2 litros por segundo proveniente del río Chichona, 50 Ha. de su propiedad "Los Palmas", catastro 150 del Departamento de Chichona.

Salta, 23 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 15/7/52.

N° 8208. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Reyes Erazú tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 16 Colonia Santa Rosa", catastro 4414 de Orán.

Salta, 18 de junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6 al 7/7/52.

N° 8207 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Pérez Díaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 10 litros por segundo proveniente del río Colorado, 20 Has. de los "Lotes 25 — 26 Colonia Santa Rosa", catastro 543 de Orán.

Salta, Junio 18 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6 al 10/7/52.

N° 8203 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Coto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3,52 litros por segundo proveniente del río Colorado 7 Has. 440 m2. del Lote 85 de Colonia Santa Rosa catastro 792 de Orán.

Salta, Junio 18 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6/52 al 10/7/52.

N° 8194. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOLI HERMANOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente del Río Chuscho, 1400 m2. de su propiedad catastro 40 ubicada en Cafayate.

Salta, 11 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/6 al 4/7/52.

N° 8193. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María Barrios de Acuña tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un

caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del arroyo Los Los, tres hectáreas de su propiedad catastro 242 de Chicoana. -- En épocas de estiaje, tendrá turno de 30 horas, en ciclos de 30 días con todo el caudal de la hijuela Los Los.

Salta, 19 de junio de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 13/6 al 4/7/52.

Nº 8190. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rolando Martínez Robes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5,5 litros por segundo proveniente del río Colorado once hectáreas del Lote 21 de Colonia Santa Rosa, catastro 3395 de Orán.

Salta, 19 de junio de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 13/6 al 4/7/52

Nº 8188. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Constantino Geracaris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del Río Colorado, diez hectáreas del Lote 36 de Colonia Santa Rosa, catastro 788 de Orán.

Salta, 10 de junio de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 11/6 al 31/7/52.

Nº 8185. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Constantino Geracaris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez litros por segundo proveniente del Río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 39 y 40 de Colonia Santa Rosa, catastros 766 y 765 de Orán.

Salta, 10 de junio de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 11/6 al 31/7/52.

Nº 8170. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado 10 Has. del "Lote Nº 31 de Colonia Santa Rosa, catastro 2430 de Orán. — Salta, 6 de junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52

Nº 8169. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote Nº 11 de Colonia Santa Rosa" catastro 329 de Orán. — Salta, 6 de junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52

Nº 8168. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto, Pedro y Ezequiel Moya tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 39,4 litros por segundo proveniente del río Pasaje, 75 Has. de su propiedad "El Mollar", catastro 1048, ubicada en El Galpón (Matán). — Salta, junio 8 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52

Nº 8142 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 30 Has. del "Lote 16 Colonia Santa Rosa" catastro 2340 de Orán. — Salta, Mayo 29 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/5 al 23/6/52.

Nº 8148 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Raimundo Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,403 lts. por segundo proveniente del río La Viña, 7797 m2. de su propiedad catastro 443 ubicado en La Costa (La Viña). En épocas de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 40 días con todo el caudal de la hijuela La Costa.

Salta, 28 de mayo de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 29/5 al 19/6/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8213. — SUCESORIO: — Por 30 días ha go saber a herederos y acreedores de Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval que he declarado abierta la Sucesión. — Campo Quijano, junio 14 de 1952. — JUSTO T. LA MAS, Juez de Paz.

e) 23/6 al 4/8/52.

Nº 8204. — SUCESORIO. -- El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José López Montes, emplazándolos, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 16 de 1952. -- CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8203. — El señor Juez Dr. Francisco Pablo Marioli cita por treinta días a herederos y acreedores de Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia. — Salta, junio 13 de 1952. -- E. GUILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8197 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de Ysak Dib Asaur, bajo

apercibimiento de ley. — Salta, junio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 16/6 al 28/7/52.

Nº 8188. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR AGUIRRE. -- Salta, junio 9 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 11/6 al 25/7/52

Nº 8181 — SUCESORIO: -- Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO CORDOBA. Salta, junio 2 de 1952. --Escribano 9--Vale.

EDUARDO VELARDE
e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8180 — SUCESORIO: -- Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO ARROTO y de doña ANICETA LARA DE ARROYO. Salta, junio de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8179 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de don APOLINAR DURAND, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8174. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO PAL TRINIERI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8173. — SUCESORIO. — Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORA VILTE DE LOPEZ. — Salta, junio 6 de 1952. -- CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8172. — EDICTO. — Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Braulio Antolín Morales y Cecilio Ignacio Castellanos. Salta, Mayo 22 de 1952. -- CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8164. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ZISSES SCAFERAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8163. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casarriero, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ CEBALLOS DE GALLARDO ARRIETA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8161. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dr. TRINIDAD VILLAGRAN, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

6/6 al 22/7/52

Nº 8158. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casarriero, Juez de Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de JUAN CRUZ GUAYMAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 21/7/52

Nº 8150. — SUCESORIO: El Sr. Juez 3a. nominación Civil y Comercial, cita por 30 días bajo apercibimiento, a herederos y acreedores de Antonia o Antonio Eduviges Solaligue.

Salta, Mayo 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8148. — SUCESORIO: — El señor Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Lucinda o Andrea Lucinda Laspiur de Molina por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, Octubre 24 de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario. — El necas: Lucinda—Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8147. — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DIOGENES o DIOGENES RAMON TORRES. — SALTA, 30 de Mayo de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8138. — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Narciso Bravo. Salta, 16 de mayo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8136. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Cidónor Quinteros lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 6 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8132. — EDICTO SUCESORIO. — Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista Velázquez. Salta, Mayo 15 de 1952. — E. GILBERTO DORADO, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 8/7/52.

Nº 8173. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo Rivera. — Salta, Febrero 29 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8126. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA. — Salta, Mayo 22 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8125. — SUCESORIO. — Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALDIVIEZO de IRIARTE GALLARDO. — Salta, mayo 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/5 al 4/7/52.

Nº 8119. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta Mayo 5 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 3/7/52.

Nº 8117. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. — SALTA, Mayo 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 2/7/52

Nº 8109. — EDICTOS. JERONIMO CARDOZO, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZE LAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.

Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 19/5 al 1/7/52.

Nº 8103. — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERGAS DE AMAT.

Salta, Mayo 13 de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/6 al 1/7/52.

Nº 8135. — SUCESORIO:

El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibarra de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

e) 19/5 al 1/7/52.

Nº 8108. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.

SALTA, Mayo 13 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8090. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.

Salta, Mayo 13 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8095. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8089. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHER de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52

Nº 8082. — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

POSESION TREINTANAL

Nº 8215. — EDICTO: — Por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se ha presentado Ambrosio Zalazar, solicitando posesión treintanal del inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, Zona Sud, denominado Luna Muerta o Media Luna, encerrada dentro de los límites siguientes: Norte, Río Bermejo, Sud, Finca Los Pozos; Oeste Finca San Antonio de Marcelina Navarrete y Este, con Finca Ciervo Cansado de Eleodoro Zalazar. — Lo que el suscripto hace saber a sus interesados.

Salta, Junio 16 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 24/6 al 5/8/52.

Nº 8210. — POSESION TREINTAÑAL. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, solicita posesión treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos; Primero: "LOTE 93", mide 6 hectáreas 2.503 m². Límites: Norte, Juan B. Peñalva; Sud, Mercedes de López y Luis Isidoro López, antes Saldaño y Pistón; Este, herederos Rodríguez Oeste, camino Corralito. — Catastro 470. — Segundo: "Lote 99", mide largo 487 m. ancho 64 m. Límites: Norte, Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, Río Calchaquí; Oeste, camino Corralito. — Catastro 609. — Cítase interesado por 30 días. — Salta, 13 Junio de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 19/6 al 31/7/52.

Nº 8180. — POSESION TREINTAÑAL. — ANTONIA ZENDE DE RODRIGUEZ Y EVARISTA COLQUE DE GUZMAN, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil, solicitan Posesión Treintañal inmueble en Seclantás (Molinos), compuesto dos fracciones: PRIMERA: "Terreno con Casa", mide: frente a Poniente 27 m. Norte a Sud 18 m. LÍMITES: Norte, Quintín Díaz, hoy Sucesión Sofía N. de Díaz; Sud, Esther F. de Colina, hoy Suc. Adela R. de López; Este, Segundo José Zamora, antes Salomón Michel, hoy las actrices; Oeste calle pública. SEGUNDA: "Terreno Labranza", mide: Norte a Sud, 20.30 m.; Este a Oeste, 67.30 m. LÍMITES: Norte, Suc. Sofía N. de Díaz; Este, Topia Acequia del Cementerio; Oeste, Segundo José Zamora, hoy las actrices; Sud, Lizardo Aguirre. CATASTRO 495. RIEGA 8 días en abundancia y cada 12 en escasez, acequia El Colte, Río Calchaquí. Cítase interesados por 30 días. — Salta, 5 de Junio de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. e) 6/6 al 22/7/52

8159. — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES GONZA DE GUZMAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal finca "SAUZAL", San Isidro, Seclantás (Molinos). LÍMITES: Norte, Cecilia María de Guzmán; Sud, Melitona Carral de Aguirre; Este, Río Calchaquí; Oeste, Campo Comunidad hasta Cumbre El Chaguaral. CATASTRO: 304. RIEGA tres (3) horas cada doce días, acequia San Isidro, Río Calchaquí, más una reguera con Acequia del bajo en abundancia. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Junio 5, 1952 — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8155. — POSESORIO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se han presentado KENNETH SINGLETON MAYNE y MARION HOYLE DE MAYNE solicitando posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el Jardín, Departamento La Candelaria sacado dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con finca Marafiores que fué del Gral. Gregorio Vélez. Sud, con Río Tala o Salí y Este, con Olegario Juárez y Concepción Campos, lo que el suscripto hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, Mayo 28 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. e) 5/6 al 21/7/52

Nº 8081 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se

han presentado Casiano y Mercedes Cárdenas solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de frente por 74.87 de fondo, limitado Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedito Torres. — Lo que el suscripto hace saber a los efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. e) 8/5/52 al 19/6/52

REMATES JUDICIALES

Nº 8202 — Por: MARTIN LEGUIZAMON De la Corporación de Martilleros Judicial. — Propiedad en Metán El 30 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de un mil veintiseis pesos con sesenta y seis centavos un lote de terreno ubicado en Metán, calle Araya y Salta, con todo lo edificado y plantado; superficie 13.70 = 50 mts. — En el acto del remate valdrá por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de la Inst. 4a. Nominación. — Juicio: "Ejecutivo José Camina vs. Bartolomé Munar". e) 17/6 al 30/7/52.

Nº 8201 — Por MARTIN LEGUIZAMON de la Corporación de Martilleros JUDICIAL El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez Primera Instancia 3a. Nominación en juicio: "Sucesorio de Jesús Alvarez" venderé con la base de TREINTA MIL PESOS M/N. un terreno con casa, ubicado en Metán, de una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Antonio Andres; Sud Miguel Mendoza; Este José Saravia Toledo; Oeste camino nacional. Consta la casa de seis habitaciones gipón de marmol y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo procederé a vender un conjunto de semovientes: máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate valdrá por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8200 — Por MARTIN LEGUIZAMON De la Corporación de Martilleros JUDICIAL El 30 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un gato hidráulico; un juego de tarjetas; un juego de encendibles; una máquina de agujerear eléctrica; un compresor Siam con motor de 2 H.P.; un compresor de corriente alternada de 2. H.P. en poder del depositario judicial José C. Martínez, San Juan 476. Ordena Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo C. C. — Juicio: Ejecutivo Tito Prustero Villafañe vs. José C. Martínez. — Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 17 al 30/6/52.

Nº 8196 — JUDICIAL Por: — LUIS ALBERTO DAVALOS

El Excmo. Tribunal del Trabajo en los juicios: "Indemnización por falta de preaviso, antigüedad, salarios impagos etc. Pedro Luna y Mauricio Merieta vs. Empresa Diario Norte S. R. L." Exptes. Nos. 273 y 287/551, ha ordenado el remate SIN BASE: Una máquina Rotaplana "Duplex" Nº 178 y una Linotipo Nº 11802 con juego de matrices cuerpo 8. — El día 1º de Julio de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. Señala el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador. e) 16 al 30/6/52.

Nº 8191. — JUDICIAL Por: ARMANDO G. ORCE (De la Corporación de Martilleros) EL DIA 25 DE JUNIO DE 1952, a las 11 y 39 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, venderé en pública subasta dinero de contado y con BASE DE \$ 781.50 SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS C/50/100/MIN. una máquina de coser semi nueva marca "CABIRO" de pie 2 cajones Nº 102840. — En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Paz Letrada Secretaría Primera "Ejecución Pendaria ANTONIO FERNANDEZ vs. MARCELO V. BOLAÑO". A. G. ORCE, Martillero e) 13 al 25/6/52.

Nº 8149 — JUDICIAL Por: LUIS ALBERTO DAVALOS En el juicio "Embargo Preventivo — Luis Gil vs. Antonio Nuñez", el Sr. Juez de la Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 31.866.66 dos terceras partes de su valuación fiscal de: "Un inmueble ubicado en esta Ciudad calle D. Funes 1022 EXTENSION: frente calle D. Funes 11 mts. fondo 71.50 mts. LÍMITES: Norte lote 4 que fué de Dn. Juan Göttling; Sud, lote 6 de Antonio González; Este, lote 23 que fué de Dn. Juan Göttling; y Oeste, calle D. Funes. — Catastro 3638. — Consta de 7 habitaciones, porch, zaguán y galería, patio piso lajas, baño la. cocina, pileta lavar, fondos con plantas construcción mampostería, techos teja y tejuela pino madera y mosaico. — Aguas corrientes y cloacas. — Títulos inscriptos a fl. 312 as. 349, Libro 2 Títulos Cap. — Embargo registrado a fl. 145, as. 239 Libro 13 Gravámenes. — El día 25 de Junio de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — Señala 20% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo comprador. e) 2 al 25/6/52.

Nº 8118 — JUDICIAL Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU De la Corporación de Martilleros Por disposición del señor Juez de primera Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecución — Hipotecaria Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Rafael M. Saravia y D. Amanda B. de Saravia" el día JUEVES 3 de Julio de 1952, a las 11 hs. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731 venderé en pública subasta, de mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/33 CTVS. M/L. equivalentes a las 2/3 partes de valuación fiscal, un inmueble compuesto de amplia casa y terreno ubicados en el pueblo de Quebrachal, partido de Pi-

tos, departamento de Anta — Provincia de Salta, con los límites extensiva que le dan sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, galerías y dependencias y está situada frente a la plancheta de la Estación del F.C.N.G.B. sobre calle pública. — Inmueble Partida 370. — Títulos: Folio 343. — Asiento 1. — Libro 1 R. 1. Anta. — En el acto del remate el comprador deberá el 20% de la compra. — Publicaciones El Tribuno y Boletín Oficial. — M. Figueroa Echazá. — Martillo. o. e) 21/5 al 3/7/52

CITACION A JUICIO

Nº 3175 — EDICTO. — CITACION A JUICIO ADA LUISA SEMESCO DE PEREZ

Por la presente se hace saber que ante este Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil, se tramita el juicio "Divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez c/ Luisa Semesco de Pérez", por lo que se cita a la demandada por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, mayo 20 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/5 al 24/7/52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3212. — EDICTO

ADICION DE NOMBRE Y RECTIFICACION DE PARTIDAS: En expediente caratulado: "Exp. Nº 15.593 — PANTOJA, Eusebia Isolina Jerez viuda de — por Adición de nombre y Rectificación de partidas (ordinario)", que se tramita ante este juzgado de 1ª instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretario del Escribano Público E. Giliberti Dorado, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, Mayo 9 de 1952. Y VISTOS: Es. Los autos: PANTOJA, Eusebia Isolina Jerez Vda de — Rectificación de Partida". Exp. Nº 19593 — Año 1951, de los que RESULTA: ... y CONSIDERANDO: ... Por ello y teniendo en cuenta la reiterada jurisprudencia de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, FALLO: I. — Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: 1º) Acta Nº 254, de fecha 14 de agosto de 1903, nacimiento de Eusebia Jerez, que corre al folio 159 del Tomo 1 de General Güemes, hoy Departamento, del mismo nombre en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido de la madre de la inscripta es JEREZ con J, y no con "G" como por error figura, como así también, los verdaderos nombres de la inscripta son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Eusebia como figura en dicha partida. 2º — Acta Nº 4, de fecha 19 de Setiembre de 1925, matrimonio de Víctor Pantoja con Isolina Jerez, que corre a folio 11 y 12, tomo 1 de Tabacal, Departamento de Orán, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la contrayente son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en la referida partida. 3º) — Acta Nº 43.831 — 1.623 del año. Copia. da al Tomo 92, folio 204 vta. del Libro de Nacimiento de la Oficina de Jujuy, ciudad, ca-

pital, fecha 6 de noviembre de 1943, matrimonio de Dardo Alfonso Pantojas, dejando establecido que los verdaderos nombres de la madre del inscripto son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en dicha partida. — 4º) — Acta Nº 1490, de folios 157 vta. del Tomo 5 nacimiento de Celia Pantojas, de "La Mendieta" Departamento de San Pedro de Jujuy, dejando establecido que los verdaderos nombres de la madre del inscripto son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en dicha partida. (De fecha 10 de enero de 1934). — II. — COPIESE, notifíquese. Dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. Lf. brese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes lo que deberá efectuarse libre de derecho por haber sido tramitado el presente por intermedio del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a favor del "Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a favor de la recurrente, FECHO, archívese. — FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 16 de junio de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 23/6 al 2/7/52.

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 3215 — INSCRIPCION DE MARTILLERO EDICTO

De conformidad con el Art. 2º de la Ley Nº 1127, y a los efectos que hubiere lugar, se hace saber a los interesados que el señor DOMINGO CRISTOBAL CARRAL, ha solicitado su inscripción como Martillero Público ante el Juzgado de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Arturo Martí, Exp. Nº 16396/52. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

Salta, Junio 18 de 1952.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3218 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y TRES DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos; ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Ricardo Buryaile, que firma "R. Buryaile", con matrícula de enrolamiento número tres millones novecientos diez mil seiscientos setenta y cuatro, con domicilio en el pueblo de Morillo, departamento de Rivadavia, y José Fausto Jorge Saravia, que firma "Jorge Saravia", con matrícula de enrolamiento número tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Carmen Issa, domiciliado en el pueblo de "El Galpón", departamento de Metán; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, que certifico, y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsa-

bilidad limitada ajustado a la ley nacional en vigencia y conforme a los siguientes artículos: **Primero:** Entre ambos comparecientes constituyen la sociedad comercial "Buryaile y Jorge Saravia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años a partir desde el día de hoy, finalizando el día quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete. **Segundo:** La sociedad tiene por objeto principal la explotación forestal en la provincia de Salta y en cualquier otro punto de la República de los inmuebles que al efecto tomará en arrendamiento y la comercialización e industrialización, compra-venta de productos forestal y la realización de cualquiera otras operaciones que signifiquen actos de comercio en general relacionados o no con el objeto social pudiendo la sociedad ampliar el giro de sus negocios en ramos de otra índole. **Tercero:** La sociedad fija su domicilio social y asiento principal de sus operaciones en el pueblo de El Galpón, departamento de Metán, de esta Provincia de Salta. **Cuarto:** La dirección y administración así como el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor José Fausto Jorge Saravia con carácter de gerente, salvo en las operaciones en que se comprometa directamente el patrimonio social como ser la adquisición de bienes inmuebles, muebles, semovientes, arrendamiento de inmuebles y realización de contratos que versen sobre leña y maderas, como así también al contraer obligaciones bancarias o de particulares a cargo de la sociedad para cuyos actos se requerirá la firma de ambos socios. El señor Ricardo Buryaile, después de un año de funcionamiento de la sociedad podrá asumir dicho cargo y el uso de la firma para desempeñarlo en lo sucesivo entre ambos en forma conjunta, indistinta o separadamente según así lo acordaran, con la única limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas al giro de su comercio y en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias, exigir fianzas y aceptarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencia de inmueble, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efecto o de dinero; celebrar contratos de prenda agrarios, firmándolos con las cláusulas que pactaren; tomar o dar en arrendamiento bienes raíces, suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes; otorgar y firmar cancelaciones; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que tuvieran; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares; percibir el importe de esos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspon-

dientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmando letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; concurrir a licitaciones, formulando propuestas y realizar, en fin, todos los actos propios de la administración pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — **Quinta:** El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividida en cien cuotas de mil pesos cada una, el cual queda suscrito e integrado así. El socio señor Ricardo Buryaile aporta cincuenta cuotas de mil pesos o sean cincuenta mil pesos en dinero efectivo, los que han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán de esta provincia, conforme se acredita a los efectos legales, con el triplicado de la boleta de depósito que se incorpora a la presente escritura. El socio señor José Fausto Jorge Saravia aporta cincuenta mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Cuentas y cuatro mil pesos en igual moneda en bienes consistentes en un camión marca "Internacional", Motor F. A. I. número veinticuatro millones, ciento veintiseis mil, ciento cuarenta y seis. Modelo mil novecientos treinta y nueve. Chapa municipal número siete mil ochocientos cuarenta y nueve, y, el saldo de seis mil pesos en dinero mediante depósito en la expresada sucursal bancaria, justificada con la respectiva boleta que también se agrega. Ambos contratantes justiprecian el camión en la suma de setenta mil pesos teniendo presente para ello el costo de su adquisición, las reparaciones realizadas y el valor corriente en plaza. El señor José Fausto Jorge Saravia declara que dicho bien reconoce dos prendas a favor del Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán, una en su origen, por la suma de treinta mil pesos y otra posterior por la cantidad de cinco mil pesos de igual moneda, cantidades que en la actualidad, mediante las nombras de la sociedad, cedidos y transferidos, han quedado reducidas a la suma de veinte y seis mil pesos, que la sociedad que se constituye toma a su cargo, obligándose a la total cancelación de ambas prendas hasta la cantidad antes indicada. — **Sexta:** La contabilidad estará a cargo de los dos socios gerentes, a menos que estos resolvieran encomendar a un contador designado para tal objeto, debiendo llevar de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — **Séptima:** Anualmente el día primero de julio se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los períodos de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente, y en su caso, se determinarán las ganancias o pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal, el cinco por ciento, cesando esta obligación cuando el excedente acumulativamente, al diez por ciento del capital social, distribuyéndose el resto entre los socios por partes iguales, soportándose

las pérdidas en la misma proporción. Cada socio percibirá por su trabajo personal mensual mente la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a "Gastos Generales". — **Octavo:** El desenvolvimiento de las actividades sociales estará sujeto a la vigilancia directa del socio José Fausto Jorge Saravia. Los socios tendrán derecho a fiscalizarse recíprocamente la administración de la sociedad, de conformidad al artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. **Noveno:** Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. **Décimo:** La sociedad se disolverá, por fallimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, en cualquiera de cuyos casos se procederá de inmediato a realizar un balance general para establecer el activo y pasivo de la sociedad a los fines de la disolución y liquidación. **Décimo, primero:** De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, el cual si no fuere observado dentro de los treinta días de su presentación se tendrá por aprobado, debiendo hacérselo conocer, en caso de ausencia de alguno de los socios por carta certificada con aviso de retorno. La realización como la aprobación de los balances podrá llevarse a cabo con la actuación directa o delegada de los socios. — **Décimo, segundo:** Queda convenido entre los socios que admiten el trabajo personal del señor Michel Buryaile en la sociedad, quien deberá desempeñarse bajo la dirección del señor José Fausto Jorge Saravia, siendo a cargo exclusivo del socio señor Ricardo Buryaile la remuneración de los servicios que preste aquél. — **Décimo, tercero:** Se deja establecido que el señor José Fausto Jorge Saravia facilita, sin cargo alguno, en procura del mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, herramientas de trabajo, chapas de zinc, recipientes para el transporte de agua, todas de su exclusiva propiedad. — **Décimo, cuarto:** Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación o división del caudal común de la sociedad, serán dirimidas en forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte, y una tercera persona que será designada por los arbitradores, en caso de discordia entre ellos y cuyo fallo será inapelable. — **Décimo, quinto:** En todos los demás puntos no previstos en este contrato, regirá la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no hayan sido modificados por la ley citada. De acuerdo a las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Eduardo Figueroa y don Ernesto Campilongo vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Esta escritura está redactada en cinco sellos notariales numerados correlativamente del veinticuatro mil trescientos ochenta y

dos al veinticuatro mil trescientos ochenta y seis, y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ciento ochenta y nueve de este protocolo y registro número ocho a mi cargo. Sobreiraspado: a—c—ci—l—está. — Vale. — Entre líneas: pesos. — Sobreiraspado: la —y seis. Todo vale. — Sobreiraspado: "R. Buryaile". Vale. — R. Buryaile. — Jorge Saravia. — Tgo.: Ernesto Campilongo. — Tgo.: E. Figueroa. — J. A. Herrera. — Escribano.

e) 24/6 al 30/6/52

Nº 8195 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

G. EDUARDO FAIRHURST S. R. L.

Entre los señores GUILLERMO EDUARDO FAIRHURST, inglés, casado y JUAN FAIRHURST, argentino, casado, domiciliados en el Pueblo de Metán y Capital Federal respectivamente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes condiciones, que constituyen las bases del contrato:

ARTICULO PRIMERO: Esta Sociedad, girará bajo la razón social G. EDUARDO FAIRHURST S. R. L., y tendrá su domicilio legal en Metán, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto del país.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de estaciones de servicio para automóviles, talleres mecánicos, compra y venta de automóviles, camionetas, tractores, sus accesorios y maquinarias en general, representaciones, comisiones y consignaciones y todo otro negocio lícito que crea conveniente emprender.

ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones a los efectos legales de este contrato. No obstante, cualquiera de los socios podrá disolver la sociedad después de su tercer año de existencia previniendo al otro, por telegrama o telegrafando, con seis meses de anticipación al cierre de cualquier ejercicio social.

ARTICULO CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por doscientos ochenta cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Socio Sr. Guillermo Eduardo Fairhurst doscientos veinte cuotas y el socio señor Juan Fairhurst sesenta cuotas, capital totalmente integrado por los componentes, en mercaderías, compuesto de repuestos y accesorios, maquinarias y elementos de taller, muebles y útiles, documentos y cuentas a cobrar, y efectivo en Banco Nación, de acuerdo a copia de inventario que se adjunta.

ARTICULO QUINTO: La administración de la Sociedad será ejercida por el Socio señor Guillermo Eduardo Fairhurst, a quien se designa Gerente y quien tendrá todas las facultades que la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco le acuerda como tal, incluyendo aquellas para las cuales el artículo Mil ciento ochenta y cuatro del Código Civil, exige poderes especiales, en cuanto el mismo fuere aplicable a los efectos de esta Sociedad. Le queda prohibido al socio Gerente comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros.

ARTICULO SEXTO: Para cumplir con sus objetos la Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles,

inmuebles o semovientes; venderlos arrendarlos transferirlos o gravarlos; dar y tomar en prestatos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos de riego y animales; permutar, dar y recibir en pago; cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, y rescatarlos; conferir poderes especiales o generales; podrá ser representada en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte, como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeude, intervenir en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones y renovar poderes; formular protestos y protestas, denunciar, acumular y promover querrelas, dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. La Sociedad podrá igualmente presentarse ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales y ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial y Argentino, Hipotecario Nacional, u otras instituciones de crédito, oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros endosarios, cobrarlos y negociarlos y, en general, llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración solo enunciativa.

ARTICULO SEPTIMO: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se formulará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación y firma de los socios, y para el cual se aplicarán las siguientes reglas, además de la que la técnica contable y disposiciones legales, al respecto, pudiera imponer. Se practicarán las amortizaciones mínimas que se especificarán a continuación: a) Los bienes muebles, útiles maquinarias y herramientas, un diez por ciento anual sobre el precio de costo originario y un veinte por ciento anual sobre los valores de inversión de las cuentas de gastos de instalación, constitución o iniciación y sus similares; b) La apreciación de valores de inventario se hará sobre las siguientes bases: coches, mercaderías, accesorios y repuestos nuevos, al precio de costo; coches y demás mercaderías usadas para la venta, al precio de estimación en el momento de inventariarse, y crédito a cobrar con igual apreciación de los realizables en la fecha del inventario. Sin perjuicio del balance anual que se establece precedentemente, los socios podrán disponer su realización en cualquier época que las circunstancias del negocio lo impongan, independientemente de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento.

ARTICULO OCTAVO: De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, se destinará: primero) un cinco por ciento, para formar fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. Segundo) cinco por ciento para el fondo de indemnización de acuerdo a la ley once mil setecientos veintinueve. Tercero) Diez por ciento para atender amorti-

zación de los créditos. Cuarto) Cero por ciento para retención extraordinaria entre el personal del negocio. Quinto) Cinco por ciento, para constituir un fondo especial de reservas, para posibles quebrantos en operaciones sociales y el resto, o sea el setenta por ciento, se distribuirá entre los socios como se detalla en el artículo noveno.

ARTICULO NOVENO: Las ganancias y pérdidas serán distribuidas y soportadas en la siguiente forma: el setenta por ciento de las ganancias o pérdidas serán del señor Guillermo Eduardo Fairhurst y el treinta por ciento del doctor Juan Fairhurst.

ARTICULO DECIMO: Si esta Sociedad se disolviese por expiración del plazo fijado para su duración o por resolución de cualquiera de los socios, conforme a lo expresado en el artículo tercero o por fallecimiento del señor Juan Fairhurst, el socio señor Guillermo Eduardo Fairhurst podrá optar por proceder a la liquidación de la Sociedad, bajo la fiscalización del socio Juan Fairhurst o de sus herederos si hubiese fallecido, quienes, en tal caso, deberán nombrar un representante único, o por hacerse cargo del activo y pasivo de la misma de conformidad con un balance especial que se realizará a la fecha de la disolución de acuerdo a los valores que en ese momento tuviesen los bienes que integrasen el activo de la Sociedad. Si la Sociedad se disolviese por fallecimiento del Socio Guillermo Eduardo Fairhurst esta será liquidada por el socio sobreviviente o por la persona que designe. Los herederos del señor Guillermo Eduardo Fairhurst tendrán derecho a fiscalizar la liquidación de la Sociedad por intermedio de un representante único que deberán nombrar al efecto.

ARTICULO UNDECIMO: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro.

Bajo todo lo expuesto se deja formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que podrá elevarse a escritura pública en el momento que lo decidan las partes, debiendo este inscribirse en el Registro Público de Comercio y efectuarse la publicación respectiva, todo de acuerdo a lo establecido en la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, firmando en Metán, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Fdo: JUAN FAIRHURST G. EDUARDO FAIRHURST
e) 16/6 al 23/6/52.

QUIEBRAS

Nº 8182. — QUIEBRA: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo por, ante la Secretaría Oscar P. López por auto del 15 de Mayo de 1952, en curso, decretó la Quiebra del comerciante matrícula don LAURO CABRAL, establecido en el pueblo de Metán, con negocio de talabartería, zapatería, hazar y afines y ello a pedido de "ZONDA" Soc. de Resp. Ltda. — Fija como fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de noviembre de 1951. Ordena la inhibición general del fallido. Señala el término de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico don Ernesto Campilongo, domiciliado en Salta, calle Rivadavia Nº 1607, los títulos justificativos de sus créditos. Provee a la retención e interdicción de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido. Intima a quienes posean bienes

o documentos de causante los pongan a disposición del Síndico bajo las penalidades legales; prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones quienes así lo hicieren. Provee la ocupación de bienes y posesiones del causante. Manda efectuar las comunicaciones de práctica ordenando la publicación del presente edicto durante ocho días en el "Foro Salteño" y una vez en el Boletín Oficial, señala la audiencia del día 30 del corriente (Junio de 1952) a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Lunes y Jueves, subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Escribano Secretario.
e) 13/6 al 25/6/52.

Nº 8184. — EDICTO. — QUIEBRA: — El Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación ha declarado en estado de quiebra a Luis Jorge Sily, con negocio de almacén en Mariano Boedo 52 al 54 de esta Ciudad, habiéndose nombrado síndico al Sr. Daniel H. Villada, fijando como fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de Noviembre de 1951. Intimando a todos los que tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Síndico bajo pena y responsabilidad legal, prohibiéndose hacer pagos o entregar al fallido, so pena de no quedar exonerados de esos pagos ordénase la inhibición del fallido debiendo notificarse al registro Inmobiliario, librase oficio a los Juzgados Civiles y Comerciales a los fines del art. 122 de la Ley de Quiebras, fíjase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los documentos, justificativos, de sus créditos.

Señálase la audiencia del día veintinueve de julio de 1952 a las nueve y treinta horas para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención legal. — Publíquese por edictos durante ocho días. — Salta, Junio 9 de 1952. — E. CILPERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 24/6/52

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8178. — El señor Juan C. Sánchez ha vendido su negocio de Farmacia ubicado en El Tala Departamento La Candelaria al señor Martín E. Freixas; quedando las cuentas a pagar y cobrar a cargo del vendedor; oposiciones: El resto: Antelaz — Juez de Paz.

El Tala

e) 10 al 25/6/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8184. — EDICTO. — En la convocatoria de acreedores de la compañía Forestal del Norte Soc. de Resp. Ltda., el Juzgado en lo Civil 4a. Nominación, Secretaría Carlos Enrique Figueroa, ha resuelto lo siguiente: "Salta, 10 de junio de 1952 AUTOS Y VISTOS: Atento el pedido que antecede y lo dispuesto por los arts. 9, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Quiebras Nº 11.719 (in-

cluidos en el Cód. de Comercio como arts. 1387, 1388, 1391, 1392, 1395) declaróse abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de la "Compañía Forestal del Norte", Soc. de Resp. Ltda., cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el folio 36/37, asiento N° 2035 del Libro XXIV de "contratos sociales", con fecha 26 de mayo de 1948. Procede al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día 6 del corriente a horas diez, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, y, señálase el 16 de julio próximo a horas nueve y treinta para que tenga lugar la junta de verificación de graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Procede, por el Sr. Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto se posesionará de los libros que pone a disposición de este Juzgado el presentante y constatará si ellos son los que la ley declara indispensable, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Tribuna", debiendo el leedor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — A los efectos previstos por el art. 21, hágase saber a los Sres. Jueces la admisión del recurso. — Notifíquese, repóngase. R. A. MARTI.

Salta, Junio 13 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA -- Secretario
a) 17 a) 27/6/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 8214 — AUTO CLUB SALTA

Salta, Junio 10 de 1952.

Señor Conscio:

De conformidad a lo dispuesto por los Art.

65 y 69 de los Estatutos del Club, cúmplase citar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 del corriente mes de Junio, a horas 20.30 en el local social calle Buenos Aires N° 68 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria Inventario Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente (renunció) Vicepresidentes, Pro Secretario, Pro Tesorero, 5 Vocales titulares, 4 vocales suplentes.
- 4º) Elección de los Miembros del Organó de Fiscalización.

Estimándole puntual asistencia saludo a Vd. muy atte.

HORACIO MIRANDA
Secretario

NOTA: Art. 68 de los Estatutos: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación con los socios que estén presentes una hora después de la citada en la convocatoria.

N° 8211 — ASOCIACION DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA

Citación a Asamblea Ordinaria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, la Comisión Directiva cita a Asamblea Ordinaria para el día 28 del corriente mes, a horas 17, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Memoria y Balance de Tesorería.

3º — Renovación de miembros de la C. D. (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Dos Vocales).

JUAN R. SARAVIA
Secretario

RICARDO ZARAZAGA
Presidente

Local de reunión: Calle Mitre 635.

e) 23 al 24/6/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3643 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA

1952